## **LEY DE 18 DE OCTUBRE DE 1943**

Nº 0034

JUZGADO DE PARTIDO.- Se restablece el del distrito judicial de la provincia Mizque.

Ministerio de Justicia

ENRIQUE PEÑARANDA C. Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el H. Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

## EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.- Se restablece el Juzgado de Partido en el distrito judicial de la provincia Mizque, y se crea el Juzgado segundo de Instrucción en la segunda sección de la misma provincia, con jurisdicción territorial en los cantones de Ayapampa, Siquimira, Caroma y Chaurani-grande

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales. Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 9 de octubre de 1943.

Manuel Carrasco.- Enrique Baldivieso.- Mamerto Urriolagoitia, Senador Secretario.- M. Mogro Moreno, Senador Secretario.- Atilio Molina, Diputado Secretario.- Julio Zuazo C., Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los dieciocho días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y tres años.

Gral. Peñaranda.- Pedro Zilveti Arce.

ES CONFORME: P. Barrientos O., Oficial Mayor de Justicia.